

ACTA No. 010-2018-CG-SE

**DÉCIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN GESTORA DE LA
UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL
YACHAY AÑO 2018**

En la ciudad de Quito, a los veintiocho (28) días del mes de septiembre de 2018, siendo las 14h30, en la sala de reuniones de la oficina de Yachay Tech (Quito), ubicada en la calle Luxemburgo N34-359 y Av. Portugal, edificio Cosmopolitan Parc, oficina 202, de la ciudad Quito, se instala la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, con la presencia física de los siguientes miembros:

1. Dr. Eduardo Ludeña, en calidad de presidente de la Comisión Gestora;
2. Dra. Hortensia Rodríguez;
3. Dr. Andreas Griewank;
4. Dr. Paúl Arellano;
5. Mgs. Carolina Zambrano;
6. Dra. Lourdes Torres;
7. Gustavo López, delegado del Ing. Jorge Martínez; y,
8. Mgs. Fabián Aquiles Obando Bosmediano, quien actúa en calidad de Secretario.

Asisten además los siguientes funcionarios:

1. María Isabel Moncayo, Directora de Formación Académica de Posgrado de la SENESCYT;
2. Mgs. Evelyn Zapata, Coordinadora Administrativa Financiera de la UITEY ;
3. Mgs. María Eugenia Maya, Coordinadora de Talento Humano de la UITEY; y,
4. Mgs. Edgar Moncayo, Coordinador de Asuntos Escolares de la UITEY.

Verificado por Secretaría la existencia del quórum reglamentario requerido para la instalación de la presente sesión, el señor Presidente solicita al señor Secretario dé lectura a la convocatoria realizada mediante oficio UITEY-REC-2018-0208-O de 25 de septiembre de 2018, a fin de poner en consideración del Pleno el siguiente orden del día:

"1.- Creación de las Escuelas de: Ciencias Físicas e Ingeniería en Nanotecnología; Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente; Ciencias Químicas e Ingeniería; Ciencias Biológicas e Ingeniería; y, Ciencias Matemáticas y Computacionales.

2.- *Fijación del arancel universitario para segundas y terceras matrículas para estudiantes de nivelación y estudiantes en situación de vulnerabilidad económica para el periodo académico segundo semestre de 2018.*

3.- *Aprobación del Reglamento de Titulación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.*

4.- *Varios.*”

Una vez puesto en conocimiento del Pleno el orden del día propuesto, el señor Presidente de la Comisión Gestora plantea reformar el punto uno, indicando que se trata de una formalización del funcionamiento de las Escuelas de la Universidad Yachay Tech, pues estas han venido actuando desde la creación de la institución; en tal sentido se pone a consideración el siguiente texto:

“1. Formalizar el funcionamiento de las Escuelas de: Ciencias Físicas e Ingeniería en Nanotecnología; Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente; Ciencias Químicas e Ingeniería; Ciencias Biológicas e Ingeniería; y, Ciencias Matemáticas y Computacionales.”.

Tanto la moción como los demás puntos del orden del día tienen apoyo unánime por lo que se somete a votación y es aceptada con seis (6) votos a favor:

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Eduardo Ludeña	X			
Hortensia Rodríguez	X			
Lourdes Torres	X			
Carolina Zambrano	X			
Paúl Arellano	X			
Andreas Griewank	X			

Con seis (6) votos a favor se aprueban el orden del día, quedando de la siguiente manera:

Orden del Día

- 1.- Formalizar el funcionamiento de las Escuelas de: Ciencias Físicas e Ingeniería en Nanotecnología; Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente; Ciencias Químicas e Ingeniería; Ciencias Biológicas e Ingeniería; y, Ciencias Matemáticas y Computacionales.
- 2.- Fijación del arancel universitario para segundas y terceras matrículas para estudiantes de nivelación y estudiantes en situación de vulnerabilidad económica para el periodo académico segundo semestre de 2018.
- 3.- Aprobación del Reglamento de Titulación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
- 4.- Varios.

Desarrollo del orden del día

1.- Formalizar el funcionamiento de las Escuelas de: Ciencias Físicas e Ingeniería en Nanotecnología; Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente; Ciencias Químicas e Ingeniería; Ciencias Biológicas e Ingeniería; y, Ciencias Matemáticas y Computacionales

El señor Presidente solicita a la Mgs. Evelyn Zapata, Coordinadora Administrativa Financiera, realice la presentación del informe financiero realizado para el funcionamiento de las escuelas. La Coordinadora Administrativa Financiera toma la palabra y manifiesta que, se envió tanto a la SENESCYT como a los miembros de la Comisión Gestora, el informe técnico académico elaborado por cada uno de los Decanos de las Escuelas de la Universidad, al cual se incluyó el informe de creación vinculado a la parte financiera, el miso que ha sido trabajado en conjunto con analistas de la parte financiera de la Senescyt de quienes se recibió sus aportes y observaciones.

Manifiesta además que se ha trabajado a partir del plan estratégico año 2019, cuyo presupuesto se elabora con una perspectiva plurianual; se ha presentado el proyecto de inversión que ya fue postulado ante las entidades rectoras. Indica que se menciona este punto para informar que el gasto permanente está en 20.7 millones y para el gasto no permanente o de inversión está en 11.3 millones.

Señala que se ha trabajado con SENESCYT sobre el gasto permanente del año 2019, toda vez que la Universidad está planteando un incremento de más o menos 3.8 millones de dólares, con respecto al presupuesto actual. Acota que se ha realizado un análisis en

términos financieros sobre el incremento en el grupo de personal que es el más sustancial y en dos ítems del gasto corriente de la Universidad.

Indica que de esta manera está planteada la formalización de las escuelas, con estos dos escenarios para el gasto no permanente de 11.3 millones para cinco años; y, para el gasto permanente de 20.7 millones.

La Mgs. Carolina Zambrano toma la palabra y manifiesta que, pese a que la Comisión Gestora aprobó la proforma presupuestaria institucional para el año 2019, el presupuesto final lo define el Ministerio de Economía y Finanzas. Pero adicionalmente indica que la principal preocupación por parte de la SENESCYT, sobre este punto, se centra en que, como parte del análisis académico, el análisis financiero contempla un aumento significativo, es por ello que en las reuniones técnicas con la Universidad se ha llegado a un acuerdo que el incremento de las Escuelas se realizaría aún cuando no se reciba los 3.8 millones adicionales.

La Coordinadora Administrativa Financiera menciona al respecto que en la actualidad todo el sistema de educación se encuentra en el proceso de demanda de recursos, pero precisa que la asignación final de recursos no viene por parte de las instituciones ni de los entes rectores de éstas, sino por quien administra el dinero (Ministerio de Economía y Finanzas). Acota que es evidente que habrá que realizar un reajuste a nivel de implementación del Plan Estratégico, revisando las metas que se puedan ejecutar con el presupuesto asignado a partir del 2019.

La Dra. Lourdes Torres pregunta si el incremento de los 3.8 millones es para la implementación laboratorios.

El señor Presidente aclara que dicho incremento se debe al proceso de titularización de la planta docente de la Universidad como uno de los procesos de institucionalización que debe ser ejecutado para su pleno funcionamiento y brindar con ello estabilidad a los profesores.

La Dra. Lourdes Torres pregunta si el incremento de los 3.8 millones tiene incidencia directa en la aprobación de la formalización de las Escuelas de la Universidad; y, de no ser así, pregunta la necesidad de debatirlo en este punto.

La Mgs. Carolina Zambrano toma la palabra e indica que es necesario analizar este insumo (informe financiero) para la propuesta de creación de Escuelas y saber si es sostenible en el tiempo con el presupuesto institucional que se ha proyectado.

Participa el señor Presidente para aclarar que los 3.8 millones corresponden al incremento del presupuesto del 2017 y esta proyección se la hace hasta diciembre de 2019; dentro de

esto se contempla el concurso de méritos y oposición para docentes titulares, entre otros datos existe una variación en salarios y número adicional de docentes para el posgrado que se está impulsando.

Interviene el señor Secretario e indica que las Escuelas como las demás unidades académicas y administrativas de la Universidad esta sujetas al presupuesto institucional que apruebe el Ministerio de Finanzas para el año subsiguiente; señala que el objeto de este punto es formalizar el funcionamiento de las Escuelas que deben estar atadas a las carreras de la Universidad. Menciona además la necesidad de tener formalizado su funcionamiento, pues para el concurso de méritos y oposición, los puestos a concursar deben estar vinculados necesariamente a una determinada unidad académica.

En este punto de la sesión, el señor Presidente de la Comisión Gestora autoriza la participación del Dr. Spyridon Agathos de manera virtual, por encontrarse fuera del país, de acuerdo con el último inciso del artículo 23 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora.

Sobre la denominación de las Escuelas de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental, el Dr. Paúl Arellano menciona que desde su funcionamiento todas, sin excepción, tenía una parte básica y una aplicada; la Escuela de Geología en particular, adoptó el nombre de su única carrera creada, pero en principio estuvo enfocada para atender áreas de energía, cambio de la matriz productiva, ambiente y recurso naturales renovables y no renovables; por lo tanto siguiendo el esquema de las demás Escuelas se incorporó la denominación “e ingeniería”, quedando como Escuela de Geología e Ingeniería. Menciona que tal denominación es una limitante para la creación de futuras carreras, ya que de acuerdo al Reglamento de Armonización de la Nomenclatura de Títulos Profesionales solo se podría tener la opción de dos carreras: la que actualmente se mantiene (Geología) e Ingeniería en Geología. Es por ello que corresponde adoptar la denominación Ciencias de la Tierra, como nivel superior, pero manteniendo la filosofía de atender las áreas de energía y ambiente.

La Dra. Lourdes Torres al respecto concuerda con lo mencionado al ser las Ciencias de la Tierra más abarcativo, pero adicionalmente refiere que, para el caso de Química y Biología debería acoplarse el término de “Ingenierías” y no de “Ingeniería” para ser más consistente, con ello no se generaría problemas en lo posterior si se requiere crear otras carreras.

Toma la palabra la Mgs. Carolina Zambrano y menciona que es importante la proyección que tiene la Universidad sobre los programas de maestrías y doctorados; señala que si sólo se piensa tener programa de pregrado valdría la pena enfatizar la denominación de “Ingenierías”, pero si debajo de cada Escuela se piensa tener programas de posgrado esto no tendría mucho sentido. Hace referencia a la Escuela de Física y menciona que, si existe Ciencias Físicas e Ingeniería en Nanotecnología, y posteriormente se abre un posgrado en

Nanociencias, tiene más sentido la denominación “Nanociencias y Ciencias Físicas” que Ingeniería en Nano.

Luego de las exposiciones sobre las denominaciones de las escuelas, los miembros de la Comisión Gestora acuerdan acoplar el término de “aplicadas” para las Escuelas de Química y de Biología.

Para el caso de la Escuela de Física, el señor rector propone la denominación de “Escuela de Ciencias Físicas y Nanociencias”.

El Dr. Andreas Griewank menciona que todas las Escuela han sido consultadas sobre su nombre en la presente sesión, excepto la Escuela de Física, por lo que sugiere se consulte con su Decano sobre la denominación que ha sido propuesta.

La Dra. Lourdes Torres, al respecto, señala que es competencia del Pleno de la Comisión Gestora tomar tal decisión, sin que sea necesario realizar una consulta, bastando una resolución de este órgano. Indica además que es una coincidencia que las demás Escuelas estén representadas en la Comisión Gestora.

El señor Presidente pone a consideración y solicita al señor Secretario que, al no haber más observaciones, tome votación para su aprobación.

El Secretario de la Comisión Gestora, a petición del señor Presidente, toma votación para la formalización del funcionamiento de las Escuelas de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Eduardo Ludeña	X			
Dra. Hortensia Rodríguez	X			
Dra. Lourdes Torres	X			
Dr. Paúl Arellano	X			
Mgs. Carolina Zambrano	X			
Dr. Spyridon Agathos	X			
Dr. Andreas Griewank	X			

El Pleno de la Comisión Gestora, con siete (7) votos a favor, resuelve: **RESOLUCIÓN No. RCG-SE-10 No. 034-2018: Artículo 1.-** Formalizar el funcionamiento de las cinco Escuelas de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, en función a los informes técnico-administrativos que se anexan y forman parte integrante de la presente resolución, cuyas denominaciones serán las siguientes:

1. Escuela de Ciencias Físicas y Nanociencias;
2. Escuela de Ciencias Químicas y Aplicadas;
3. Escuela de Ciencias Biológicas y Aplicadas;
4. Escuela de Ciencias de la Tierra, Energía y Ambiente; y,
5. Escuela de Ciencias Matemáticas y Computacionales.

2.- Fijación del arancel universitario para segundas y terceras matrículas de estudiantes de nivelación y estudiantes en situación de vulnerabilidad económica para el periodo académico segundo semestre de 2018.

El señor Presidente concede la palabra al Mgs. Edgar Moncayo, Coordinador de Servicios Escolares, quien respecto al punto en conocimiento manifiesta que, la Universidad al año 2018, segundo semestre, incluido titulación de los estudiantes de Yachay, tiene 1245 estudiantes; sin contar con los alumnos de nivelación serían 1122 estudiantes regulares, cuyo porcentaje más alto se encuentran en la carrera de Biomedicina y le sigue Nanotecnología. Menciona que se ha incluido aquí a los estudiantes de nivelación, que no están propiamente en la carrera, pero han escogido su cupo a estas carreras desde que aprobaron su examen ser bachiller.

Continuando con su exposición, señala que se presentó un informe técnico a este órgano para justificar la creación de este arancel para estudiantes de nivelación que tienen que solicitar segunda o tercera matrícula.

De conformidad con el Art. 44, tercer inciso, número 2 del Reglamento del Sistema Nacional de Nivelación y Admisión, emitido por la SENESCYT, los estudiantes de los cursos de nivelación de carrera que deseen matricularse por segunda y tercera ocasión han perdido la gratuidad y por lo tanto deberán pagar; lo mismo menciona el Reglamento de Gratuidad emitido por el CES.

Menciona que la Universidad actualmente no dispone de un arancel para el cobro segundas y terceras matrículas para aquellos casos cuando los estudiantes perdieron el curso de nivelación, por lo que no ha sido posible hasta ahora matricular a estos estudiantes. Aclara que los estudiantes están asistiendo a clases regularmente pero no están matriculados al no haberse fijado un arancel, pero tampoco se les puede dejar de cobrar porque se estaría violando lo dispuesto por reglamento citado.

De acuerdo al informe técnico presentado, menciona que se ha propuesto tomar el estudio de la SENESCYT, establecido en el monto de USD \$ 216,00 por alumno. Con este parámetro se establece un referente; es así que si la SENESCYT modifica este cálculo,

también la Universidad debería modificar y acogerse a este, porque se considera que favorece a los estudiantes.

Menciona además la necesidad de establecer un arancel diferenciado del 25% para aquellos estudiantes que se encuentran en circunstancias de vulnerabilidad socioeconómica, indicando que la Universidad ha logrado determinar esta situación bajo el estudio elaborado también por la SENESCYT.

El Coordinador de Servicios Escolares informa que de los 136 estudiantes, el mayor porcentaje tienen vulnerabilidad económica y los que tienen un porcentaje de 0% de vulnerabilidad son muy pocos, además que tienen gastos de vivienda y alimentación.

Finalmente, el Coordinador solicita que se debería aprobar dos resoluciones, la primera fijando el arancel universitario para costos por segundas y/o terceras matriculas para aquellos estudiantes que reprobaron el curso de nivelación, cuyo monto debe ser fijando de acuerdo a la determinación de costos realizado por la SENESCYT correspondiente a USD \$ 216 ; y, la segunda, fijando un arancel diferenciado para aquellos estudiantes que se encuentren en situación de vulnerabilidad económica (decil 1 y 2) cuyo valor corresponderá al 25% del valor determinado por la SENESCYT que correspondería para la presente fecha a USD \$ 54,00.

El señor Presidente pone a consideración y solicita al señor Secretario que, al no haber más observaciones, tome votación para su aprobación.

El Secretario de la Comisión Gestora, a petición del señor Presidente, toma votación para la fijación de los aranceles universitarios

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Eduardo Ludeña	X			
Dra. Lourdes Torres	X			
Dra. Hortensia Rodríguez	X			
Mgs. Carolina Zambrano	X			
Dr. Spyridon Agathos	X			
Dr. Andreas Griewank	X			
Dr. Paul Arellano	X			

El Pleno de la Comisión Gestora, con siete (7) votos a favor, resuelve: **RESOLUCIÓN No. RCG-SE-10 No. 035-2018: Artículo 1.-** Fijar el arancel universitario correspondiente a segundas y

terceras matriculas para las y los aspirantes que no aprobaron el Curso de Nivelación de Carrera de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, de acuerdo al valor determinado por la Secretaria Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación en la “*Metodología para la determinación del valor unitario por estudiante matriculado en los procesos de nivelación de carrera y nivelación general*”. **Artículo 2.-** Fijar excepcionalmente el arancel universitario correspondiente a segundas y terceras matriculas para las y los aspirantes que no aprobaron el Curso de Nivelación de Carrera de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay y que presentan vulnerabilidad económica igual o superior al 90%, en la cantidad de USD \$ 54 (Cincuenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América) correspondiente al 25% de valor determinado por la SENESCYT en la “*Metodología para la determinación del valor unitario por estudiante matriculado en los procesos de nivelación de carrera y nivelación general*” y, de acuerdo al detalle de aspirantes que consta en el informe socioeconómico emitido mediante memorando N° UITEY-CBE-2018-0371-M por la Coordinación de Bienestar Estudiantil, el mismo que se anexan y forma parte de la presente resolución.

3.- Aprobación del Reglamento de Titulación de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay

Toma la palabra el Coordinador de Estudios Escolares, y manifiesta que este Reglamento no es muy diferente al de otras universidades del país, tiene 23 artículos, se resumen todos los procedimientos que se van a aplicar para la titulación de los estudiantes. Los estudiantes que van a titularse son 64, la primera cohorte de Yachay se espera en el mes de julio del próximo año. Con la anuencia del señor Presidentes se consulta si tienen duda sobre cómo se estructuró este reglamento.

Ante la inquietud del Dr. Griewank, sobre el idioma en el que se elaborarán los trabajos de titulación, acota el Coordinador de Estudios Escolares que, el trabajo y defensa para su titulación es en inglés, así se lo ha contemplado en la propuesta de reglamento y deben tener aprobado un nivel B2 para iniciar la unidad de titulación.

La Dra. Lourdes Torres, manifiesta su preocupación toda vez que el idioma puede ser un límite para la presentación de los trabajos de titulación, considerando que de acuerdo a los datos proporcionados en el punto anterior se advierte que existe un porcentaje significativo de estudiantes que se encuentran en circunstancias vulnerabilidad económica, por lo que seguramente no tendrán un entrenamiento suficiente para escribir sus trabajos de titulación en inglés.

El Coordinador de Asuntos Escolares menciona que en los niveles superiores ya tienen un manejo del idioma inglés para dar sus exámenes y trabajos, además reciben clases en ingles a partir del quinto semestre y se procura que los estudiantes a fin del semestre presenten un trabajo con la estructura de un *paper*, que ya es una práctica en escribir un instrumento científico pequeño en inglés.

Acota el Dr. Arellano y la Dra. Rodríguez, que los estudiantes ya tienen el formulario No. 1 que es cuando los estudiantes han definido su trabajo o proyecto de titulación con sus diferentes fases.

La Mgs. Carolina Zambrano, por cuestiones de agenda, se excusa de seguir participando en la presente sesión.

Toma la palabra el Secretario de la Comisión Gestora y presenta un resumen del contenido del Reglamento; menciona que el estudiante tiene 30 días para presentar en idioma inglés el documento antes de que se termine el correspondiente semestre para el inicio de la unidad de titulación; dentro de los tres días contados a partir de que el Decano haya recibido el trabajo de titulación, tiene que proceder a la integración del Tribunal; los dos profesores tutores tienen 10 días para hacer observaciones al documento y entregar al Decano, para que éste a su vez haga llegar las observaciones al estudiante, quien a su vez tiene diez días, contados a partir de la notificación para procesar las correcciones, las mismas que van a ser verificadas en la correspondiente defensa por los dos profesores adicionales. Una vez realizadas las observaciones, el estudiante solicita al Decano la fecha y hora para la defensa, el Decano verifica el cumplimiento de documentos, para conocer si está cumpliendo con el reglamento de titulación.

Retoma la palabra el Coordinador de Servicios Escolares y señala que las diferencias de nuestro reglamento y el de otras universidades, es el peso que tiene el tutor, que va a estar acompañando al estudiante durante todo el año de titulación, de manera tal que el estudiante solo da la idea en el abstract, y quien define el tipo de trabajo es el tutor.

Otra diferencia que menciona es que los tiempos establecidos para que el estudiante al inicio de su último nivel de la carrera, ya tiene la idea de lo que va a desarrollar, ya tiene su protocolo, se planifica que el estudiante termina su trabajo dos meses después de la finalización de las clases.

La Dra. Lourdes Torres manifiesta su inquietud de que el Decano tenga toda la carga del trabajo, a esta pregunta contesta el señor Secretario e indica que el Decano puede designar a un profesor de apoyo si la carga de trabajo es muy alta, conforme consta en la disposición general primera de dicho reglamento.

Nuevamente toma la palabra el Coordinador de Servicios Escolares para señalar que la tercera diferencia, es que existe la posibilidad de designar co-tutores en los casos de aquellos estudiantes que van a trabajar fuera de la universidad. El Coordinador de Servicios Escolares, expone otra diferencia que existe, y es la posibilidad de presentar un examen teórico práctico, el estudiante, en este caso, tiene la posibilidad de defender ya no solo un trabajo de titulación sino defender una aplicación de su prototipo ante un Tribunal.

Una vez debatido el punto tratado, toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Gestora y solicita que por Secretaría se proceda a tomar votación sobre el Reglamento.

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Eduardo Ludeña	X			
Dra. Lourdes Torres	X			
Dra. Hortensia Rodríguez	X			
Dr. Spyridon Agathos	X			
Dr. Andreas Griewank	X			
Dr. Paul Arellano	X			

El Pleno de la Comisión Gestora, con seis (6) votos a favor, resuelve: **RESOLUCIÓN No. RCG-SE-10 No. 036-2018:** Expedir el Reglamento de Titulación de Grado de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

4.- Varios.

4.1 Participación de los Miembros de la Comisión Gestora en los Concursos de Méritos y Oposición.

El señor Presidente toma la palabra para referirse a los concursos de méritos y oposición, e informar que participarán dos autoridades: Andreas Griewank y Eduardo Ludeña para lo cual, en aquellas sesiones donde se deban tratar asuntos relacionados con el concurso de méritos y oposición se abstendrán de participar y tomar decisiones al respecto.

4.2 Aplicación del Decreto Nro. 502 de 12 de septiembre de 2018.

El señor Presidente concede la palabra a la Coordinadora de Talento Humano e indica que el Decreto Presidencial N° 502 de 12 de septiembre de 2018 y publicado en el Registro oficial con fecha 26 del mismo mes y año, establece límites remunerativos distintos a los previstos en el Decreto N° 247 de 24 de febrero de 2014, el mismo que ha sido derogado

expresamente. Señala que esta aplicación debe ser efectiva a partir de la publicación del decreto en el Registro Oficial Nro. 335, esto es desde el 26 de septiembre de 2018.

Señala también que otra de las disposiciones del mismo Decreto establece que es facultad de la Comisión Gestora de la Universidad Yachay Tech, la aplicación del mencionado decreto tomando en cuenta los perfiles del personal al que se aplica el ajuste salarial, como son: rector, vicerrector, decanos y autoridades que tengan el mismo nivel.

Finaliza indicando que la Coordinación de Talento Humano ha realizado la revisión de los perfiles conforme consta en el informe que pone en conocimiento de los miembros, por lo que solicita que sea el Pleno de la Comisión Gestora que resuelva la aplicación de los dispuesto en el presente Decreto N° 502.

Al no existir observaciones a la intervención de la Coordinadora de Talento Humano toma la palabra el señor Presidente de la Comisión Gestora y mociona la aplicación de lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo N° 502; aprobada la moción solicita que por Secretaría se proceda a tomar votación para la aplicación del Decreto Ejecutivo N°502.

CUADRO DE VOTACIÓN				
MIEMBRO	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	BLANCO
Dr. Eduardo Ludeña	X			
Dra. Lourdes Torres			X	
Dra. Hortensia Rodríguez	X			
Dr. Spyridon Agathos	X			
Dr. Andreas Griewank	X			
Dr. Paul Arellano	X			

El Pleno de la Comisión Gestora, con cinco (5) votos a favor, resuelve: **RESOLUCIÓN No. RCG-SE-10 No. 037-2018: Artículo 1.-** Aplicar el máximo de las escalas remunerativas previstas en el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 502 de 12 de septiembre de 2018, y publicado en el Registro Oficial Nro. 335 de 26 de septiembre de 2018, para los cargos de Rector, Vicerrector, Decanos y autoridades de similar jerarquía de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, observando para el efecto el cumplimiento de los perfiles exigidos para los respectivos cargos, de acuerdo al Decreto en mención.

Sin más asuntos que tratar, siendo las 17h03, se clausura la presente sesión.

Para constancia de lo actuado, suscriben la presente acta el Presidente de la Comisión Gestora, conjuntamente con el Secretario, que certifica.-

Eduardo Ludeña

Dr. Eduardo Ludeña, Ph.D.

PRESIDENTE-RECTOR

Fabián Obando Bosmediano

SECRETARIO DE LA COMISIÓN GESTORA



CERTIFICO: El Acta No.010-2018-CG-SE, de fecha 28 de septiembre de 2018, fue aprobada conforme el trámite previsto en el Artículo 24 del Reglamento de Funcionamiento de la Comisión Gestora de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.

Fabián Obando Bosmediano

SECRETARIO DE LA COMISIÓN GESTORA



